



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MDSM/CM

San Miguel, 26 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley en comento, en su artículo 9, numeral 20) establece como atribución del Concejo Municipal; la de aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N° 119-2020-MDSM-GEDS/SGDCD, de fecha 21 de agosto de 2020, el Gerente de Desarrollo Social de nuestra Entidad, solicita la aprobación de donación de Kits de alimentos efectuada por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días, a favor de la Municipalidad de San Miguel-San Román-Puno.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel-San Román-Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de Kits de alimentos efectuada por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días, a favor de la Municipalidad de San Miguel-San Román-Puno, conforme al siguiente detalle:

Descripción del ítem	Precio Unit	cantidad	Costo
LECHE EVAP AZUL SIXPACK 400GR	15.6780	1,000	15,677.97
HARINA PREPARADA 1 KG.	5.0847	1,000	5,084.75
AVENA BOLSA 370 GR	2.5424	3,000	7,627.12
GRATED DE ATUN EN ACEITE VEGETAL 170 GR	2.4576	3,000	7,372.88
LENTEJA 500 GR	2.9000	3,000	8,700.00
AZUCAR RUBIA 1 Kg.	2.4576	2,000	4,915.25
ACEITE VEGETAL 1 LT	5.0847	1,000	5,84.75
FIDEO SPAGHETTI 500 GR	1.3559	2,000	2,711.86
ARROZ FAMILIAR 5 KG	15,0000	1,000	15,000.00
BOLSA + PRECINTO + ARMADO	-	1,000	-
IGV	52.5610		8,725.42
TOTAL			80,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencias y áreas correspondientes, Unidad de Almacén Central y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo, la distribución adecuada de la donación detallada en el artículo precedente, en beneficio de la población vulnerable del Distrito de San Miguel-San Román-Puno, cumpliendo para ello los procedimientos y/o lineamientos establecidos por las normas pertinentes vigentes, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch./Sec. Gen.
Cc./GDS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Eugenio Yupa Zela
DNI 43888282
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P 3729